

MANCOMUNIDAD RÍO
BODIÓN

Zafra, 19 de septiembre de 2017

LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y LOS SSASB

LA ATENCIÓN DEL TRABAJADOR/A SOCIAL

Descripción breve

Ponencia desarrollada para la Mesa Territorial de Violencia de Género

Olga Matamoros Navarro y Juan Carlos Gallardo

ESQUEMA DE INTERVENCIÓN EN LA COMISIÓN:

1. INTRODUCCIÓN.
 - 1.1 PRESENTACIÓN DE LOS INTERVINIENTES.
 - 1.2 DEFINICIÓN DE LOS SSASB Y COMPETENCIAS DE ESTOS CON LA VIOLENCIA DE GÉNERO (INFORMACIÓN Y RECURSOS) COORDINACIÓN.
 2. JUSTIFICACIÓN (ENCUADRE) Y EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE CASOS. EVOLUCIÓN REGLAMENTARIA DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO (LEGISLACIÓN). (POWERPOINT)
 3. PERFIL DE USUARIAS
 4. ACCESOS DE LA MUJERES Y SUS DEMANDAS (DIRECTA O INDIRECTA)
 - 4.1 DEMANDAS EXPRESADAS Y DEMANDAS LATENTES.
 - 4.2 DESCUBRIMIENTO DEL PROBLEMA: “FUNCIÓN TERAPÉUTICA”
 - 4.3 INFORMACIÓN DE RECURSOS.
 - 4.4 DERIVACIÓN.
 5. NUEVAS PROBLEMÁTICAS: LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EDADES TEMPRANAS. VIOLENCIA DE GÉNERO Y SEXTING.
 6. PROPUESTAS DE MEJORA.
 7. DESPEDIDA Y AGRADECIMIENTOS.
-

Solo queremos compartir experiencias. No hay nada más constructivo en nuestra tarea diaria, que el intercambio de aquellas prácticas que han funcionado en situaciones anteriores, añadiendo cada uno sus propias capacidades, destrezas y habilidades.

1.1 Definición de los SSASB y competencias de estos con la violencia de género (información y recursos)

Según el programa de esta mesa territorial, la ponencia debe versar sobre la actuación de las profesionales de los SSASB ante demandas de intervención en casos de violencia de género.

Pero, ¿que son los SSASB? La mayoría de las personas que estáis aquí conocéis la respuesta. No voy a hablar sobre definiciones técnicas, no lo creo necesario. Sin embargo, en deferencia a los compañeros de otras ramas profesionales aquí presentes, diremos que los SSASB están regulados en la Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura. Dicha ley define estos servicios como la estructura básica y el primer nivel de atención del sistema público de Servicios Sociales.

Son, como decimos, ese primer nivel de atención de la administración para la ciudadanía en un sinfín de ámbitos, áreas y circunstancias personales. La conocida y renombrada “puerta de entrada” de las personas a los servicios sociales.

Siguiendo con la definición que la ley establece para los SSASB, se establece que éstos han de ser:

- De titularidad pública y gestión directa.
- Referidos a un territorio y una población determinada.
- Con una ratio de un trabajador social por cada 3000 habitantes.
- Y que ofrecen una atención de carácter universal y global a las necesidades sociales.

Nos llegan demandas relacionadas con seguridad social (prestaciones por hijo/a, pensiones no contributivas,...), desempleo, servicios administrativos, subvenciones de todo tipo; atendemos e informamos sobre familia, discapacidad, dependencia, inmigración, adicciones, violencia de género, etc.

De hecho, las **competencias básicas** de estas oficinas son:

- las de Información, valoración y orientación,
- la gestión de los recursos existentes para cada tipo de demanda.
- Y la prestación de acompañamiento en situaciones de exclusión social.

Otras funciones de los SSASB se resumen en:

- Acometer actuaciones preventivas a nivel individual, grupal y comunitario.
- Detectar, valorar, diagnosticar situaciones de necesidad personal o familiar, así como elaborar el plan de atención social al efecto.

- Desarrollar actuaciones de sensibilización social, fomentando la participación social, promocionar el voluntariado y fomentar el trabajo en red con instituciones y organizaciones que intervienen en su ámbito territorial.
- Coordinar y complementar las intervenciones con las prestaciones que ofrece el sistema público, así como lo que ofrecen otros sistemas de protección social, en especial, el sistema sanitario, promoviendo la coordinación socio sanitaria.
- Son estas dos últimas funciones las que pudieran dar mayor sentido a la celebración de este tipo de mesas de coordinación entre los sectores implicados en la violencia de género.

En relación con la atención de casos relacionados directamente o indirectamente con la violencia de género, el número de atenciones ha experimentado un aumento, sobre todo a partir de la existencia de legislación contra esta lacra social.

Antes del 2004, la falta de una regulación específica sobre este problema, acarrea consecuencias nefastas a la hora de abordar situaciones de violencia de género. Fue a partir del 2004, con la regulación y aprobación de Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y la posterior ley autonómica de 2011 en Extremadura, cuando se dotó a los servicios sociales de herramientas para poder atender más efectivamente esta problemática.

2. JUSTIFICACIÓN Y EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE CASOS. EVOLUCIÓN REGLAMENTARIA DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO (LEGISLACIÓN).

Es aconsejable, antes de seguir con la exposición, poder visualizar algunos datos sobre el número de atenciones relacionadas con la violencia de género en la mancomunidad río Bodión.

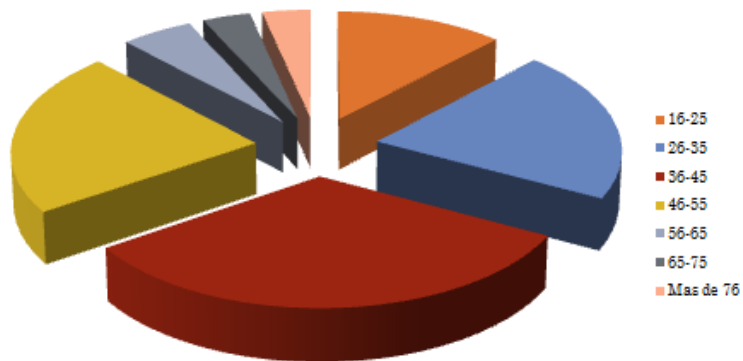
Los datos se refieren a los 58 casos de mujeres atendidas.

A través de una serie de gráficos se analiza una serie de datos sobre las mujeres atendidas

5.826,37La Mancomunidad está formada por 15 pueblos. El Servicio Social de Atención Social Básica (SSASB) está constituido desde 2017 por 10 pueblos.

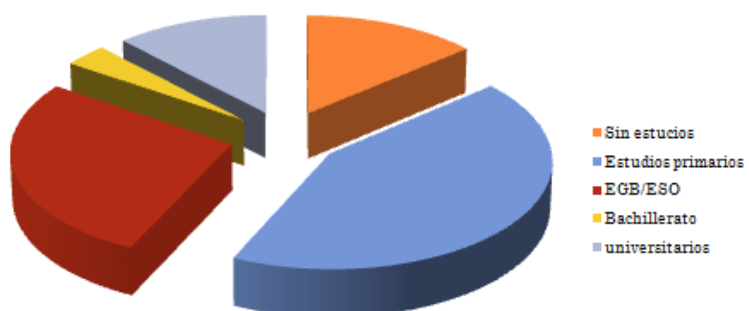
Los datos estadísticos que a continuación se exponen son relacionados con los 58 casos trabajados desde SSASB en relación a Violencia de Género de 7 de las localidades de SSASB, las localidades que trabajan con la base de datos PROCESOS. (Puebla de sancho Pérez, Medina de las Torres, Valencia del Ventoso, Valverde de Burguillos, Atalaya, Alconera y Burguillos del Cerro.)

EDAD



EDAD	CASOS
16-25	7
26-35	12
36-45	19
46-55	13
56-65	3
66-75	2
Mas de 75	2

NIVEL DE INSTRUCCIÓN.



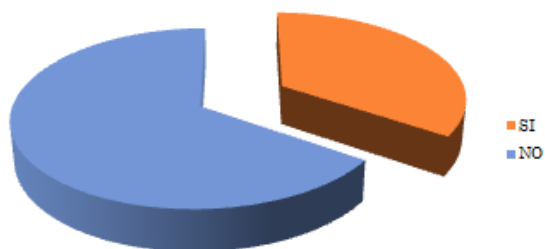
NIVEL	CASOS
SIN ESTUDIOS	8
E. PRIMARIOS	25
EGB/ESO	16
BACHILLERATO	2
UNIVERSIDAD	7

USUARIA DE SSASB



USUARIA SSASB	CASOS
SI	45
NO	13

USUARIA DE PAF



USUARIA PAF	CASOS
SI	20
NO	38

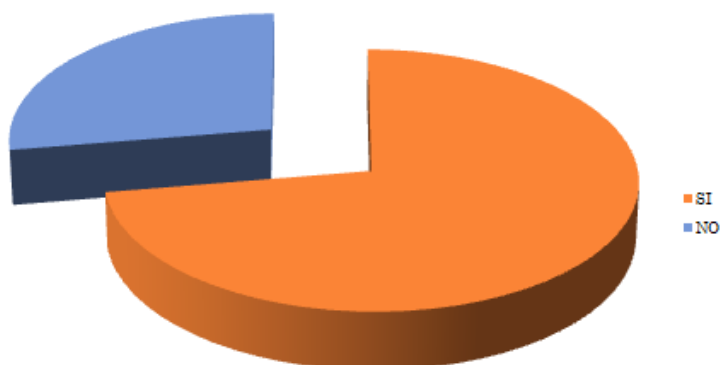


ESTADO CIVIL



E. CIVIL	CASOS
PAREJA DE HECHO	6
CASADA	26
DIVORCIADA	7
SEPARADA	11
SOLTERA	7
VIUDA	1

MENORES DE EDAD EN LA U.F.



MENORES	CASOS
SI	42
NO	16

RECURSOS ECÓMICOS PROPIOS



R. ECONOMICOS	CASOS
SI	11
NO	47

DENUNCIA JUDICIAL



DENUNCIA	CASOS
SI	24
NO	34

En las entrevistas, las usuarias exponen:

- **Miedos:** al maltratador y sus reacciones, al proceso judicial, a no ser creídas sobre todo si no hay lesiones físicas, miedo a perder a sus hijos, a no poder salir adelante ellas solas, a no tener medios económicos, a no encontrar empleo, etc.
- **Vergüenza** a reconocer lo que ha tolerado.
- **No querer perjudicar** al agresor.
- Pensamientos de que la denuncia **solo complicará** las cosas.
- El **sentirse responsable** de estar sufriendo la violencia de género.
- El **temor a las represalias** de su maltratador.
- Las **presiones** familiares o del entorno. (Doble victimización)

Usando la información facilitada por las derivaciones realizadas por los SSASB a la Oficina de Igualdad y Violencia de Género de la Mancomunidad Río Bodión, podemos afirmar que el número de atenciones ha crecido.

Esto, creemos, no significa que la violencia de género sea un problema en aumento en nuestra zona, sino que precisamente, gracias a la implicación de todas las administraciones con competencias en la materia, a la cantidad de recursos

económicos, informativos y al desarrollo normativo y legal han conseguido provocar el afloramiento de casos con más facilidad, seguramente gracias también, a la mayor protección que pueden sentir las víctimas.

A todo ello, el desarrollo de esta legislación, y la creación de organismos específicos propios de la lucha contra la violencia de género, ha dotado a los servicios sociales de atención social básica de recursos y herramientas para una mejor y más completa atención a las víctimas. No quiero olvidar citar entre estas a aquellas con la que las trabajadoras sociales tenemos una relación profesional más directa: las oficinas de igualdad, los programas de familia y los puntos de atención psicológica.

En cuanto a la evolución y desarrollo de las atenciones relacionadas con la violencia, habría que destacar además la cada vez mayor fluidez y el intercambio de información entre los servicios sociales de atención social básica y las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, así como con los centros de salud municipales.

Esta relación, todavía con un amplio margen de mejora, es imprescindible, sobre todo, para el descubrimiento de nuevos casos y la coordinación en la atención.

El intercambio de información entre los profesionales de la salud y las trabajadoras sociales que desarrollan su tarea en los municipios de la Mancomunidad, debe ser lo más ágil y eficiente posible.

Una llamada de teléfono debe servir para poder comunicar una sospecha, o iniciar un seguimiento conjunto. Manteniendo una relación profesional con los equipos de atención de salud, podemos conocer posibles casos sospechosos de mujeres que padecen la violencia en sus hogares y que jamás han intentado acercarse al trabajador social del ayuntamiento para exponer su situación. Se inicia en estos casos un seguimiento desde la distancia, estando alerta ante cualquier posibilidad de acercamiento a la víctima.

Reiteramos, por tanto, el necesario intercambio de información con los profesionales sanitarios, instando a éstos a demandar a la propia oficina de igualdad y violencia de género toda la información que precisen para una mejor y más correcta atención en sus consultas médicas.

Igualmente, sería bastante beneficioso que desde las instituciones con competencias, se facilitara la presencia de estos profesionales en las mesas locales de violencia de género, ya que sabemos, que es muy difícil para ellos asistir a las mismas debido a la carga de trabajo que soportan, sus horarios laborales y el resto de condiciones en las que desarrollan su trabajo.

3. ACCESO DE LAS MUJERES Y SUS DEMANDAS. DIRECTA O INDIRECTA.

Se nos ha pedido desde la organización de esta mesa, que el fondo de la intervención explicara cómo es la atención de estos casos, como se desarrolla, que nos encontramos de manera más habitual.

Lo primero que toca es entender que la solicitud de intervención puede llegar a la trabajadora social de forma directa o indirecta (o derivada).

Les explico: hay mujeres que una vez dado el paso de la denuncia, y con su orden de alejamiento o sentencia judicial en mano, acude a nuestras oficinas demandando ayuda para la gestión de recursos o para informarse sobre ellos.

Es decir, tal y como ha explicado la responsable de esta área de la delegación del gobierno en la intervención anterior, a la hora de traspasar esa información a la mujer, nuestra tarea consistirá en derivarla al servicio adecuado que gestione ese recurso, ya sea el SEPE para las prestaciones económicas, los PAP para la atención psicológica, al Imex para atenciones del programa de recuperación integral de la mujer, etc. Es decir, nuestra tarea, con todas las reservas del mundo, es la de un mero gestor de servicios, donde la gestión administrativa y de acompañamiento, a veces, es superior a la social.

Siempre he oído decir a mis compañeras, que de todas las atenciones e intervenciones profesionales del día a día, las de violencia de género son las que nos plantean más dificultad, ya que intervienen muchos factores externos que afectan e interactúan, siendo más difícil establecer el posible resultado final de la intervención.

Sin embargo, repito, cuando la demanda es directa, cuando ya existe la denuncia, para los trabajadores /as sociales esa pérdida de confianza en la atención de estos casos desaparece, ya que a gestores de recursos no nos gana nadie.

Por el contrario, quizás sea todo lo relacionado con una demanda indirecta u oculta la que nos obliga a poner en práctica la mayoría de las habilidades técnicas propias de nuestra profesión.

Cuando una mujer viene demandando información sobre un recurso tal como la asistencia jurídica gratuita, o sobre recursos relacionados con la atención psicológica; podemos y debemos estar atentos a cualquier indicio que pueda ofrecernos la pista que haga que estemos ante un posible caso de violencia de género.

En ocasiones, la mujer está deseosa de encontrar la vía de escape, la puerta que no se atreve a abrir. Y busca en el trabajador/as social el descubrimiento de su realidad, que sea éste quien le confirme que aquellas situaciones que forman parte de su día a día, es violencia de género.

Ponerle nombre a su situación sirve de martillo para romper su pecera.

En estos casos, la entrevista deriva en una escucha activa, donde ella suele romperse emocionalmente, nos narran distintas vivencias y situaciones, habla de sus miedos por el presente, pero sobre todo, por las consecuencias del futuro.

Nuestra tarea en esos momentos se asemeja a una función terapéutica, sin que se enfaden nuestros compañeros psicólogos o médicos, hablo de función terapéutica en el sentido de que somos los que escuchamos, entendemos e informamos de las distintas opciones que se nos plantea. El servicio de información valoración y orientación del que les hablaba anteriormente, se refleja perfectamente en este tipo de actuaciones.

El afrontamiento del problema y el acompañamiento durante el mismo es esencial y básico de nuestra tarea. Hago hincapié en la función de acompañamiento de la víctima una vez reconocida su rol como tal, con una escucha activa, evitando la culpabilidad de la mujer, esa doble victimización que debemos evitar en todo momento, e indagando sobre la situación actual, lo que incluye las posibles redes de apoyo con las que cuenta ella, sus recursos propios, etc.

A partir de este momento, es cuando valoramos con ella la necesidad de denunciar su situación, los recursos a los que podemos optar para cada una de sus dudas (económicas, de alojamiento, psicológicas, asistencia jurídica).

También llega el momento de informarles de la existencia de las oficinas de igualdad y violencia de género, así como de los programas de familia, solicitando su consentimiento para traspasar su información a nuestras compañeras, de manera directa, que en la mayoría de los casos, procederán a llevar la dirección en la atención del caso.

La intervención social en situaciones de violencia de género debe ser ante todo un camino que facilite a la mujer su empoderamiento personal, tenemos que ayudarla a tomar conciencia no sólo de lo que está sucediendo sino de que puede cambiar su situación, ya que estas mujeres suelen tener una autoestima muy baja debido a la dependencia que sienten hacia el agresor.

Decimos, por tanto, que en el proceso de atención hay herramientas claves como la acogida, la receptividad y la escucha activa,...

Pero a pesar de la extensa literatura científica sobre metodologías de intervención que podemos encontrar en las revistas y artículos sobre el Trabajo Social, carecemos de una metodología propia para los SSASB. Cada cual, en su capacidad y experiencia, hace un proceso de intervención. Todos entendemos que nuestro objetivo prioritario no es otro que el salvaguardar la integridad física de las mujeres víctimas de violencia de género y su atención social.

No podemos dejar en ese proceso de ser todo lo objetivo y neutral necesario. En este punto, es necesario no hacer juicios de valor, no somos investigadores/as privados/as, ni peritos/as judiciales, ni abogados. Asimismo, cuando tratamos el caso con otros/as profesionales dentro de la coordinación necesaria que requieren estas intervenciones, jamás debemos enjuiciar la demanda o la denuncia: todos los casos serán atendidos como ciertos. De hecho, las estadísticas demuestran que la inmensa mayoría lo son, por tanto, dejemos que sean los poderes judiciales los que cumplan esa tarea.

Tenemos que realizar una intervención en el que seamos capaces de respetar en todo momento las decisiones de la mujer, realizar un plan de atención con una metodología adecuada, haciendo uso para ello de los recursos más cercanos, los ya nombrados anteriormente, oficina de igualdad y violencia de género y el programa de familia.

Por tanto, con la demanda encima de la mesa o la sospecha, debemos primero informar de los recursos y derechos, a una usuaria víctima de violencia de género.

Posteriormente, sí hemos conseguido convencer, repito que siempre respetando la decisión de la mujer, y siendo empáticos con sus miedos y dudas, debemos acompañar a denunciar o a recibir asistencia sanitaria, si se precisa.

Quisiera incluir un inciso aquí: Señalan los protocolos existentes y las leyes aprobadas que todas aquellas personas que en su cargo, profesión u oficio tengan conocimiento de un delito de estas características, tienen la obligación de denunciarlo inmediatamente al Ministerio Fiscal, Tribunal Competente, Juez o Policía. Tras preguntar a varias de mis compañeras, he podido constatar que en este asunto, suelen producirse las mayores dificultades profesionales en este tipo de intervención. Se nos plantea dudas al producirse un choque entre la obligación legal, el respeto a la decisión de la víctima y el secreto profesional recogido en nuestro código deontológico.

Las trabajadoras sociales, en ese difícil juego de respetar las decisiones de la mujer, y lo que la ley obliga, preferimos no apremiar a la víctima a denunciar a su supuesto agresor, ya que ello puede implicar una situación de mayor riesgo para ésta si la situación no está previamente controlada.

Además, en los SSASB, entendemos que el recurso más capacitado para tomar estas decisiones y aconsejar sobre la manera de proceder es, entre otros, la Oficina de Igualdad y Violencia de Género, como servicio social especializado que es.

Hay que tener presente que cuando se trabaja con mujeres que sufren violencia, antes de haber llegado a nuestro despacho, o a otro recurso, en muchas ocasiones han intentado buscar ayuda por su cuenta a través de su círculo de amistades, de sus familiares, de su entorno inmediato... En estas experiencias, es posible que se hayan sentido juzgadas, no creídas, que las hayan presionado para tomar decisiones, o incluso, pudieran haber sido ellas las acusadas por parte de ese entorno inmediato, que no siempre puede ofrecer una información cierta o fidedigna, por lo que la “ayuda” ha resultado totalmente contraproducente.

La experiencia nos demuestra que cuando, por alguna de estas cuestiones, sienten esa presión durante la entrevista, no volverán a acudir al servicio, motivo por el cual las trabajadoras sociales de las SSASB evitamos tutorizar en exceso a la víctima, recomendándole víctima que se asesore mediante el recurso al cual se la deriva.

Pero seamos realistas, a pesar de la información actual existente y de la que nosotros proporcionamos, gran número de casos jamás se atreverán a dar el paso de la denuncia. Serán usuarias que ante cada crisis o acto violento contra ellas, vendrá a vernos al despacho. En estos casos, que suele darse mayoritariamente en mujeres de mayor edad y que llevan toda la vida conviviendo con el agresor, nuestra intervención se reduce a ofrecerles todo el apoyo profesional que seamos capaces, reiterarles los recursos disponibles e intentando de una forma empática entender sus decisiones y respetarlas.

Por ello, sería interesante que pudiéramos aprovechar este foro para valorar los posibles beneficios y perjuicios que pudiera derivarse de la aplicación de una de las últimas medidas de reforma legal propuesta en el marco del Pacto nacional contra la violencia

de género; la posibilidad de acceder a los recursos existentes y futuros sin necesidad de haber interpuesto la denuncia previamente.

En cuanto al tipo de recursos disponibles que las usuarias solicitan en nuestras oficinas tienen que ver principalmente con las dificultades económicas a las que una separación puede llevar, sobre todo, cuando hay presencia de menores o jóvenes en la unidad familiar de convivencia. Ante esta demanda, la atención que se presta a las usuarias de los SSASB está muy ligada a la tramitación de ayudas económicas (renta básica de inserción, pagos de mínimos vitales, intentamos tergiversar en lo posible las ayudas destinadas a contingencias para conseguir su aprobación por parte de la Administración regional, etc.) También hacemos uso del tercer sector, con la derivación a otros recursos como Cáritas o Cruz Roja.

Igualmente, ante los conflictos surgidos en el ámbito familiar, el recurso prioritario desde los SSASB, en el supuesto de existencia de menores, suele ser la derivación al Programa de Familia. Ni que decir tiene, que podemos encontrarnos con conflictos de parejas en los que no tenemos los elementos necesarios para saber si estamos ante un caso de violencia de género, o de violencia familiar. Lo más habitual en situaciones así, es hablar con ambos recursos, y que en base a la coordinación existente, y aprovechando la cercanía física de los espacios donde trabajan, aquí mismo en el CIT de la Mancomunidad, se continúe la atención iniciada por el trabajador/as social tras la valoración conjunta de ambos equipos.

Otra de las principales demandas registrada la constituye la petición explícita de asesoramiento jurídico y apoyo psicológico. En estos casos, la derivación suele efectuarse tanto a los puntos de atención psicológica como la realización de la solicitud de asistencia jurídica gratuita en este caso, al Colegio de la Abogacía de Badajoz.

La intervención, por tanto, conlleva un triple objetivo: el apoyo profesional a la víctima, la gestión de los recursos a los que pudiera tener derecho, y la prevención.

La gran mayoría de esos recursos serán posibles siempre y cuando exista la denuncia, pero el apoyo profesional será posible siempre. Los SSASB, si algo difieren del resto de organismos públicos es que dependiendo del tipo de intervención, la burocracia es más laxa, menos estricta.

Por todo ello, aun cuando la mujer no quiera denunciar su situación, seguiremos atendiéndola cada vez que acuda al despacho, intentando siempre convencerla para que dé el paso de la denuncia, o el de romper esa relación cuando es evidente que es tóxica, siempre respetando su decisión final como hemos comentado varias veces desde el principio de la intervención.

Como podemos observar, no estoy leyendo un protocolo oficial establecido para el tratamiento de la violencia de género en los SSASB, sino que estamos exponiendo la realidad con la que nos enfrentamos día sí y día también, usando la experiencia conjunta en el afrontamiento de estos casos de todas las compañeras consultadas.

Por último, desde los SSASB queremos hacer constar los nuevos desafíos y problemáticas cuyo aumento venimos detectando.

En la relación profesional de los servicios sociales con profesionales de la educación, se están detectando que la violencia de género afecta a sectores poblacionales cada vez más jóvenes. El mal uso de las redes sociales y su expansión, está generando situaciones que debemos definir entre todos como violencia de género. No hablamos únicamente del control que el varón realiza sobre las comunicaciones de la chica o adolescente, sino también, nuevas formas de acoso, que a veces no es detectado como un problema por parte de las jóvenes, lo que dificulta enormemente la atención y la prevención.

La inclusión del Sexting como delito penal en la última reforma del código penal puede tener connotaciones de violencia de género cuando el delito se ha realizado por una pareja o expareja hacia la chica, haciendo públicos en dichos foros y redes sociales de imágenes y videos de menores de edad, que afectan doblemente a la mujer; por un lado, es fundamental en la juventud el sentimiento de aceptación por parte de sus iguales, y la distribución de estas imágenes persigue la señalización de la joven por parte del resto de sus compañeros, pero además, estas situaciones de acoso en red, son más difíciles de sobrellevar por parte de éstas, provocando crisis emocionales y mucha ansiedad.

Por todo ello, la prevención debe ser parte de nuestro plan de intervención en violencia de género, pero teniendo en cuenta que son múltiples los factores que intervienen en esta lacra, deben de ser múltiples los profesionales con los que debemos coordinarnos: educación, seguridad, salud y servicios sociales deben realizar planes locales sobre el terreno, por lo que las mesas locales de violencia de género deben retomar un impulso mayor, poniendo TODOS mayor compromiso en trabajar en equipo e impulsando herramientas preventivas más locales.

Por todo ello, en base a esa experiencia enriquecedora de la que todas/os debemos aprovecharnos, y para afrontar unos de los objetivos de la intervención con mujeres víctimas de violencia de género, que es el de la prevención, nos ha parecido muy interesante que nuestra compañera Olga nos explique algunas de las acciones de prevención que realiza en su localidad y que como carecen de copyright, podemos copiar sin tener que abonar derechos de autor.

En cualquier caso, y si disponemos de tiempo al final, sería muy interesante que pudiéramos debatir brevemente la opinión de todos los profesionales aquí presentes sobre la propuesta de reforma legal del Pacto Nacional contra la Violencia de Género sobre el acceso a los recursos del sistema sin la necesidad de interponer la correspondiente denuncia.

Ponemos como ejemplo, dentro del trabajo que se realiza desde el SSASB de la Mancomunidad Rio Bodi3n, el proyecto realizado en Atalaya, coordinado por la Oficina de Igualdad y Violencia de G3nero y con la participaci3n activa de SSASB y PAF de la Mancomunidad Rio Bodion, Colegio, Centro m3dico, Asociacion de Mujeres y Ayuntamiento.

Inicialmente se crea el “**Club de las gafas violetas**”, cuyo objetivo principal es trabajar la igualdad de g3nero como tema transversal en la escuela y exponer esta experiencia a las familias.

La idea de la Oficina de Igualdad, Colegio y SSASB cuando comenzamos a programar las acciones, es realizar actividades de forma continuada durante el curso, no centrarnos solo en conmemoraciones del 8 de marzo y 25 de noviembre, que por supuesto tambi3n realizamos actividades y son muy importantes, pero nuestro objetivo va m3s all3, es que las actividades/metodolog3a/principios del Club de las gafas violetas est3 presente en el d3a a d3a del centro, no solo dos d3as al a3o.

Entre las actividades de prevenci3n realizadas en Atalaya , se desarrolla:

1. ME IMPORTA UN HUEVO.
2. LA MAGIA DE LOS BUENOS TRATOS.

¡ME IMPORTA UN HUEVO!

Son estos los t3tulos de las actividades realizadas en Atalaya, expresiones a las que hemos dado la vuelta, quer3amos que significaran justo lo contrario al uso habitual de ellas.

El objetivo es:

- Trabajar el cuidado con el alumnado
- Reflexionar, autoconocerse en relaci3n a los cuidados hacia otros y otras.
- Asumir responsabilidades de manera conjunta (corresponsabilidad)
- Tomar conciencia de que lo que hacemos influye en l@s dem3s.

Se aborda este a3o esta efem3ride con el trabajo de alumnas y alumnos en sus clases dedic3ndolo a poner en pr3ctica durante una semana “**el cuidado compartido**” (de un huevo fresco). Para ello han tenido que hacer uso del consenso, la creatividad, el juego.....; han aflorado emociones de alegr3a, enfado, rabia, pena, aburrimiento..... ; y les ha permitido hacer reflexiones antes, durante y despu3s en torno a:

¿Qu3 es cuidar? ¿Es importante cuidar? ¿C3mo cuidar? ¿Para qu3 cuidamos? ¿Podemos cuidar junt@? ¿A qui3n cuidamos? ¿Qui3nes cuidan? ¿Nos gusta que nos cuiden? ¿Me cuido? ¿C3mo afectan nuestros cuidados (o no) a l@s dem3s?

ACTIVIDADES

CON EL ALUMNADO

1ª sesión de presentación de la actividad, donde se entrega el huevo a las distintas parejas que por azar surjan (chico-chico; chica-chica; chica-chico)

En esta sesión cada pareja decidirá y rellenará una guía, un planing de cuidados necesarios y los tiempos de dedicación de cada persona.

También se dedicará parte de la sesión a decorar, personalizar los huevos y a realizarle al huevo el envase con los materiales y recursos necesarios para que el huevo esté bien cuidado.

Cada pareja tendrá un cuadernillo u hojas de seguimiento donde anoten “El diario del huevo” (¿Cómo ha ido el día?).

2ª sesión a los 7 días, nos sirvió para comentar y evaluar la actividad. ¿Cómo nos hemos sentidos? ¿Qué problemas han surgido? ¿Cómo lo hemos solucionado? ¿Qué hicimos si el huevo se rompió?...

CON LAS FAMILIAS

Paralelamente se les explica a la familia la actividad y se les entregará una hoja de observación de la actividad en casa (seguimiento y observación).

CON PERSONAL DOCENTE

Observan el proceso de cuidado en el aula, realizan el seguimiento de la actividad y el cuidado del huevo en el centro, intervienen en algunas situaciones,...

Igualmente tenían una hoja de seguimiento para anotar aquellas cosas importantes, anécdotas o cuestiones que le sugiera la actividad. Existió una gran implicación por el equipo docente en la actividad.

Durante las horas lectivas se habilitó una “La guardería de los huevos”.

2.- ¿A TÍ QUE TE IMPORTA?

Se expuso públicamente, en la casa de la cultura, el resultado de la actividad semanal. Donde los ponentes de la actividad eran el propio alumnado del Centro escolar que exponía la experiencia a sus padres y madres. Se pretendía:

- ✓ *por un lado **dar a conocer lo que se trabaja en la escuela.***
- ✓ *por otro **salpicar a las familias de esta idea, de esta necesidad de repartir la responsabilidad de los cuidados y de las tareas en los espacios domésticos; proponer el uso de la comunicación y el consenso como formas de tomar decisiones en temas tan importantes (o lo que es lo mismo empezar a plantearnos la corresponsabilidad). Y eran sus propis hijos quienes le contaban todo.***

*y sobre todo de que nos paremos a pensar **¿a ti que te importa?, porque nos parece tan importante.....***

LA MAGIA DE LOS BUENOS TRATOS:

EN EL COLEGIO:

Se realiza dos sesiones de trabajo en el colegio con el alumnado, donde intervienen docentes y trabajadora social del SSASB. Hablamos sobre el buen trato, como nos sentimos, introducimos pequeños cortos de dibujos para identificas momentos en los que hay buen trato y en los que no los hay, sobre todo por evitar que se normalicen situaciones donde existe agresividad. Y sobre todo nos sirva de prevención para futuras situaciones.

Leemos la poesía de “la magia de los buenos tratos”

Comenzamos a elaborar el BOTIQUIN DE LOS BUENOS TRATOS. Los medicamentos, le ponemos nombres, cuando debemos tomar cada uno (por una mala mirada, por un mal gesto, por un empujón, por subir la voz...) y elaboramos de manualidades el mueble del botiquín y las cajas de los medicamentos.

Posteriormente, la médica del centro de salud y el equipo docente del centro escolar desarrollan el prospecto de cada medicamento.

CON LA FAMILIA:

Se realiza una sesión de trabajo con la población en general sobre la importancia de los buenos tratos, exponemos todo lo trabajado con los menores en el centro, enseñamos (físicamente) de botiquín de los buenos tratos, ...